

ANEXO N.º 10 TÉRMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA BECA EDUCACIÓN GARANTIZADA ALIANZA CON ORFESEG LTDA y GLOBAL SEGUROS

EL COLEGIO, REDCOL HOLDING S.A.S., ORFESEG Ltda. ASESORES DE SEGUROS y GLOBAL SEGUROS, han sellado una alianza para el desarrollo de un producto único en el mercado llamado BECA EDUCACIÓN GARANTIZADA (en adelante "el Programa"). Este Programa garantiza a los CONTRATANTES que, ante la muerte o incapacidad total y/o permanente de uno de los CONTRATANTES y/o RESPONSABLE ECONÓMICO (persona natural), la pensión del ESTUDIANTE esté cubierta hasta el último grado escolar, en cualquiera de los colegios que hacen parte de REDCOL a nivel nacional.

CARACTERÍSTICAS GENERALES: (i) No hay declaración de asegurabilidad. Esto significa que no se requieren exámenes a los CONTRATANTES y/o RESPONSABLE ECONÓMICO (persona natural) para buscar exclusiones existentes no conocidas, y existen criterios de ciertas enfermedades preexistentes y edades máximas que regulan el acceso al programa; (ii) Protege 2 personas máximo por beneficiario (Personas Naturales que hayan suscrito el contrato de prestación de servicios educativos en calidad de CONTRATANTES y/o RESPONSABLES ECONÓMICOS) que se desee registrar sin grado de consanguinidad) por el mismo valor y se activa a primera pérdida, es decir, ante el primer evento que ocurra; (iii) Costo anual dependiendo del grado del estudiante clasificado de la siguiente manera:

Grados de Koalas a K5: \$488.400
Grados de Primaria a Sexto: \$450.900
Grados de Séptimo a Duodécimo: \$413.400

Los precios acá informados aplican para el año académico 2024 - 2025 el cual se cobrará en el recibo de pensión durante el año escolar manteniendo su cobertura hasta por 12 meses calendario a las familias inscritas, vigencia (1 agosto de 2024-31 de julio de 2025); (vi) actualización del valor en cada renovación (vii) en caso de ser beneficiado por el programa se deberá realizar el pago hasta completar la vigencia respectiva.

ALCANCE DE LA VINCULACIÓN: Con la aceptación de estos términos y condiciones y el cumplimiento de los mismos; los CONTRATANTES quedarán vinculados a este Programa a partir del presente año académico y durante los años venideros hasta la graduación del estudiante como bachiller o hasta el retiro de los CONTRATANTES de los colegios pertenecientes a REDCOL HOLDING S.A.S. No obstante lo anterior, la aseguradora estudiará la aceptación de la vinculación de los CONTRATANTES y podrá rechazar su vinculación por cualquier causa, caso en el cual EL COLEGIO dejará de facturar el programa y/o devolverá los rubros pagados.

Al tratarse de un Programa opcional, las familias que así lo decidan podrán dejar de ser parte de éste, para lo cual deberán contactar al COLEGIO al correo electrónico ygonzalez@colegiobureche.edu.co Para aquellas familias que no se pronuncien mantendremos la cobertura de manera continua y en cualquier momento podrán revisar su permanencia en el Programa.

TÉRMINOS Y CONDICIONES: Los términos y condiciones del Programa son los siguientes:

1. La cobertura del plan aplica para las Personas Naturales que hayan suscrito el contrato de prestación de servicios educativos en calidad de CONTRATANTES y/o RESPONSABLES ECONÓMICOS) debidamente registrados y reconocidos ante el establecimiento educativo, siendo responsabilidad de éstos la actualización de dicha información.
2. El programa BECA EDUCACIÓN GARANTIZADA, cubrirá los gastos ocasionados por el estudiante durante su permanencia en los establecimientos educativos REDCOL únicamente por concepto de pensión. Los demás gastos relacionados con la actividad educativa deberán ser asumidos por el padre o responsable económico que no haya sido afectado por la condición que da origen a la BECA.
3. El beneficio del programa BECA EDUCACIÓN GARANTIZADA no será compensable en dinero ni en especie distinta a la inicialmente dispuesta y solo aplica para beneficiarios que estén al día en sus pagos con la institución educativa, para tal fin el amparado determina en el momento de tomar el programa que el beneficiario es REDCOL.
4. La vigencia del beneficio del programa BECA EDUCACIÓN GARANTIZADA está condicionada a la permanencia del estudiante beneficiario en las instituciones educativas REDCOL (Cada establecimiento educativo se reserva el derecho de admisión). En caso de retiro voluntario, cancelación de matrícula o no renovación de matrícula por cualquier causa; cesarán los beneficios del programa, sin que haya lugar a compensación alguna al

beneficiario, ni amparo de los costos de pensión en un establecimiento educativo que no sea propiedad de REDCOL HOLDING S.A.S.

5. La cobertura de incapacidad total y permanente sufrida por el asegurado menor de 70 años, que sea consecuencia de lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurables que de por vida le impidan a la persona desempeñar todas las ocupaciones o empleos remunerados para los cuales se encuentra razonablemente cualificado, en razón de su capacitación, entrenamiento o experiencia y deberá tener una calificación igual o superior al 50% de pérdida de capacidad laboral (I.T.P.), que se encuentre en firme y haya sido por entidad competente; siempre y cuando el evento generador de la Incapacidad se haya dado dentro de la vigencia de la póliza. No obstante, la definición anterior y sin perjuicio de cualquier otra causa de incapacidad total y permanente se considerará como tal:
 - La pérdida total e irrecuperable de la vista de ambos ojos.
 - La amputación traumática o quirúrgica de ambas manos, a nivel de la articulación radiocarpiana.
 - La amputación traumática o quirúrgica de ambos pies, a nivel de la articulación tibiotarsiana.
 - La amputación traumática o quirúrgica de toda una mano y todo un pie, a nivel de las articulaciones antes definidas.
6. Excepciones de cobertura: El estudiante no podrá acceder a los beneficios del programa BECA EDUCACIÓN GARANTIZADA cuando el fallecimiento de los CONTRATANTES y/o RESPONSABLE ECONÓMICO se haya producido por alguna de las siguientes causas: Consecuencia de enfermedad terminal, cáncer, cualquier tipo de demencia, insuficiencia renal crónica, accidente cerebrovascular o proceso de calificación de invalidez, diagnosticadas o iniciadas con anterioridad al ingreso del asegurado a la póliza.
7. Tampoco podrá acceder a los beneficios del programa cuando la invalidez total y permanente de los CONTRATANTES y/o RESPONSABLE ECONÓMICO haya obedecido a las anteriores causas y a las que se enuncian a continuación: (i) Enfermedades congénitas o lesiones, defectos físicos y enfermedades originadas o adquiridas antes de la contratación de la cobertura; (ii) Accidentes ocurridos antes de contratar la cobertura;
8. La edad máxima permitida para el ingreso al programa será de 69 años y 364 días para la cobertura de vida y de máximo 64 años y 364 días para el amparo de invalidez. No obstante, lo anterior la edad máxima de permanencia como beneficiario del programa será ilimitada en la cobertura de vida y de 70 años para la cobertura de invalidez. Las edades máximas de ingreso no aplican para los asegurados en continuidad de cobertura, solo aplica la edad máxima de permanencia por amparo.
9. Para el acceso al beneficio programa BECA EDUCACIÓN GARANTIZADA, los CONTRATANTES y/o RESPONSABLE ECONÓMICO deberán presentar ante la institución educativa o REDCOL, dentro de los 15 días hábiles siguientes al acaecimiento de los hechos que dan origen a estos beneficios, el registro civil de defunción del padre, madre o responsable económico fallecido o el dictamen de la Junta Calificadora de Invalidez donde se haga constar la incapacidad total y permanente, que se encuentre en firme, superior al 50% del padre, madre o responsable económico del beneficiario.
10. El cobro del programa BECA EDUCACIÓN GARANTIZADA REDCOL, se hará con la facturación mensual que genere el Colegio por concepto de costos educativos. El no pago oportuno de las cuotas correspondientes a este programa, genera la exclusión inmediata de la cobertura para la familia que no realice el pago.
11. La aceptación de este programa es válida y se mantendrá plenamente vigente mientras el estudiante se encuentre vinculado a cualquier institución educativa de REDCOL, en virtud de los contratos de prestación de servicios educativos que suscriba de manera sucesiva y mientras dicha aceptación no sea revocada por sus padres, acudientes legalmente facultados para ello o por el Colegio.
12. El presente documento reemplaza en su integridad y deja sin efectos cualquier otro documento, suscrito entre las partes con anterioridad y sobre el mismo objeto.
13. El programa BECA EDUCACIÓN GARANTIZADA REDCOL se regirá además por las condiciones generales de la Póliza de Vida Grupo suscrita entre REDCOL y GLOBAL SEGUROS y el convenio suscrito entre REDCOL, GLOBAL SEGUROS Y ORFESEG LTDA, las cuales los padres de familia declaran conocer con la vinculación al Programa y pueden ser consultados en el siguiente sitio web: https://www.globalseguroscolombia.com/wp-content/uploads/2016/10/VIDAGRUPPO_CLAUSULADOGENERAL2011.pdf.

Ni EL COLEGIO ni REDCOL HOLDING S.A.S. son compañías aseguradoras, para efectos de la oferta del programa BECA EDUCACIÓN GARANTIZADA han obtenido el respaldo de GLOBAL SEGUROS. compañía aseguradora debidamente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.